

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández
Secretaria

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 323-14 que designa a la señora Matilde Lucrecia Ovalle Gómez, Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia. G. O. No. 10775 del 23 de septiembre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 323-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1- La señora Matilde Lucrecia Ovalle Gómez, queda designada Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia, en sustitución de la señora Ingrid Baiges Morales.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 324-14 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del ciudadano dominicano Rafael Antonio Pérez (a) Patines. G. O. No. 10775 del 23 de septiembre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 324-14

CONSIDERANDO: Que los Estados Unidos de América, mediante la Nota Diplomática **No.267**, del 3 de septiembre de 2009, de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, solicitó al Gobierno dominicano, la entrega en extradición del nacional dominicano **Rafael Antonio Pérez (a) Patines**, por motivo de los cargos que se le imputan en el Acta de Acusación No.4211/2008, registrada el 5 de septiembre de 2008, en el Tribunal Supremo del Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, los cuales son los siguientes:

Primer Cargo: Homicidio en Segundo Grado, en violación de la Sección 125.25 (3) de la Ley Penal del Estado de Nueva York;

Segundo Cargo: Homicidio en Segundo Grado, en violación de la Sección 125.25 (2) de la Ley Penal del Estado de Nueva York;

Tercer Cargo: Secuestro en Primer Grado, en violación a la Sección 135.25 (3) de la Ley Penal del Estado de Nueva York;

CONSIDERANDO: Que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia fue apoderada de la solicitud de extradición del nacional dominicano **Rafael Antonio Pérez (a) Patines**, por instancia de formal apoderamiento, del Procurador General de la República, No.04706, del 21 de septiembre de 2009.

CONSIDERANDO: Que mediante la Sentencia No.219, del 18 de junio de 2014, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia falló la solicitud de extradición del nacional dominicano **Rafael Antonio Pérez (a) Patines**, de la siguiente manera: